ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el siguiente Estudios Previo, en el cual se ha desarrollado el siguiente diagnóstico de la necesidad:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que la misión del Municipio es cumplir las funciones que le establece la Constitución Política y las leyes, prestar los servicios públicos que le sean asignados, desarrollar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, responder por el mejoramiento y bienestar social, cultural y de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la elaboración y adopción de planes, programas y proyectos y la gestión de los servicios a su cargo y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque corresponde a la ejecución de actividades para el normal funcionamiento de la administración central municipal

En el marco de nuestro propósito institucional de *garantizar a la población de Puerto Tejada la seguridad de un Buen Gobierno reflejado en la positiva percepción y alta satisfacción por parte de los ciudadanos a partir del fortalecimiento de las capacidades de gestión territorial, gestión pública efectiva con calidad, espacios físicos y personal idóneos, presupuestos participativos, gestión y eficiencia jurídica y contractual*, en este contexto la Administración Municipal de acuerdo a lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo (Art. 230) y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (Decreto 1072 de 2015), debe realizar la entrega de dotación (calzado y vestido de labor), tres veces al año es decir, cada cuatro meses y de forma gratuita para los trabajadores del sector público que devengan hasta dos salarios mínimos, una vez entregados los elementos, estos pasan a ser de su propiedad y no se puede exigir devolución ni siquiera al finalizar la relación laboral.

Acorde con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 70 de 1988 y el Art. 1 del Decreto Reglamentario 1978 de 1989, los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo, para lo cual se debe haber laborado para la entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

De conformidad con lo establecido en la Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989, las entidades definirán el tipo de calzado y vestido de labor correspondiente, teniendo en cuenta aspectos como:

1. Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad;
2. Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador;
3. Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

El Decreto 1978 de 1989 determina: “Artículo 5. Se considera como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1989 y de este decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiental en donde cumplen sus actividades”.

Para dar cumplimiento a la disposición reglamentaria antes citada, se precisa que tienen derecho a recibir el suministro de vestido de labor, los servidores cuya remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, este derecho se

reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (03) meses al servicio de la entidad empleadora.

Por lo anterior, adquirir dichas prendas distintivas, contribuye al fortalecimiento de la imagen institucional, el clima organizacional y al reconocimiento del personal brindando además seguridad mediante la identificación de las personas prestadoras de servicios a cargo de la Administración Municipal.

2. OBJETO A CONTRATAR

El objeto a contratar es**: COMPPRA DE DOTACIÓN PARA LA PLANTA DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA CAUCA**

3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de CUATRO (4) meses, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio por parte del contratista y supervisor del contrato.

4. CLASIFICACIÓN CÓDIGO UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN - UNSPSC	PRODUCTO
53101600	Camisa y blusa
53101500	Pantalones
53101604	Camisa o blusa para mujer
53101800	Abrigos y chaquetas
53101902	Trajes para hombres
53102502	Corbatas o pañoletas o bufandas
53102700	Uniformes
53111600	Zapatos
53101904	Traje para mujer
46181600	Calzado de protección
46181507	Chalecos de seguridad
24112411	Estuches para transportes
46182306	Arneses o cinturones de seguridad

NOTA: Los elementos a entregar deberán contar con logos y emblemas

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LA JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

5.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato a desarrollarse, por ser de ejecución instantánea, y como lo que adquiere son bienes es de compraventa mercantil reglado por el código de comercio.

5.2. JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a los preceptos legales establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.1. para satisfacer la necesidad, se debe adoptar la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, de acuerdo a los siguientes fundamentos jurídicos:

Factor precio: CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 109.949.658) M/CTE, valor que supera la mínima cuantía, sin superar la menor que nos ubicaría en Licitación Pública.

La Subasta Inversa Presencial: Es una puja dinámica efectuada presencialmente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente Pliego de Condiciones y la normatividad vigente (Decreto 1082 de 2015).

En virtud a que no hay ninguna causalidad para contratación directa, se trata de una adquisición de servicio que no se enmarca en las causalidades determinadas para la contratación directa y que puede ser prestado por la persona natural o jurídica que este en capacidad de cumplir el objeto contractual y no procede la selección abreviada por subasta inversa pues esta es un mecanismo por el cual los interesados en ofrecer sus bienes y servicios realizan una puja dinámica, mediante la reducción sucesiva de sus precios durante un tiempo determinado.

Por tratarse de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, el mecanismo de selección para la adquisición de este tipo de bienes es el de selección abreviada por subasta inversa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 numeral 2º literal a) de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables a esta modalidad de contratación.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, Y FORMA DE PAGO

6.1. El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 109.949.658) M/CTE.**

A. **SOLICITUD DE COTIZACIONES:** Se solicitaron cotizaciones a posibles proponentes reconocidos en el mercado para realizar el correspondiente estudio de mercado.

El análisis del sector y estudio de mercado realizado por parte de la Entidad, presenta dos cotizaciones:

COTIZACIÓN	DESCRIPCIÓN	NIT	VALOR
COTIZACIÓN 1	**M & Y SOLUCIONES AMBIENTALES**	**NIT 900588195-6**	$ 109.698.157
COTIZACIÓN 2	**FUMSECOP**	**NIT 900797773-1**	109.493.862
TOTAL VALOR PROMEDIO			$ 109.949.658

6.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

DOTACIÓN VESTIDO Y CALZADO

El proponente deberá presentar portafolio de productos relacionados con la oferta requerida, donde se especifique los estilos, modelos, tela y colores de las prendas de vestir y calzado, que permita garantizar la calidad y durabilidad de las mismas.

ITEM	DETALLE	UNI	CANTIDAD	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	VALOR PROMEDIO
1	CAMISA DE TRANSITO	UNIDAD	27	$ 109.500	$ 109.200	$ 109.350

2	PANTALON TRANSITO TODAS LAS TALLAS	UNIDAD	27	$ 105.300	$ 105.000	$ 105.150
3	CHALECO TRANSITO CIERRE	UNIDAD	27	$ 251.000	$ 250.000	$ 250.500
4	BOTA TRANSITO TODAS LAS TALLAS	UNIDAD	27	$ 305.000	$ 300.000	$ 302.500
5	GORRA TRANSITO	UNIDAD	27	$ 48.000	$ 47.250	$ 47.625
6	REATA ON/PORTA COMPARENDERA	UNIDAD	9	$ 127.800	$ 126.000	$ 126.900
7	PRESILLAS TRANSITO	UNIDAD	9	$ 24.000	$ 24.150	$ 24.075
8	GUANTES PROTECCION IMPORTADOS	UNIDAD	9	$ 76.000	$ 75.000	$ 75.500
9	IMPERMEABLES TRANSITO	UNIDAD	27	$ 224.000	$ 225.750	$ 224875
10	CHAQUETA TRANSITO	UNIDAD	9	$ 268.000	$ 270.000	$ 269.000
11	ZAPATO CHAROL TODAS LAS TALLAS	UNIDAD	9	$ 148.000	$ 148.050	$ 148.025
12	GAFAS OKLEY	UNIDAD	27	$ 91.000	$ 90.000	$ 90.500
13	KEPIS DE TRANSITO	UNIDAD	9	$ 116.000	$ 117.075	$ 116.538
14	NOMBRE METALICO	UNIDAD	1	$ 40.000	$ 39.900	$ 39.950
15	CORBATA AZUL/NEGRA	UNIDAD	9	$ 27.000	$ 29.400	$ 28.200
16	CASCO BLANCO TRANSITO	UNIDAD	5	$ 196.000	$ 195.000	$ 195.500
17	JEAN CABALLERO 14 ONZA	UNIDAD	45	$ 68.000	$ 68.250	$ 68.125
18	CAMISA MANGA LARGA	UNIDAD	45	$ 109.500	$ 109.200	$ 109.350
19	BOTA PUNTERA	UNIDAD	45	$ 130.000	$ 130.200	$ 130.100
20	IMPERMEABLES	UNIDAD	15	$ 225.000	$ 225.750	$ 225.375
21	LINTERNA	UNIDAD	15	$ 50.000	$ 50.000	$ 50.000
22	CHAQUETAS	UNIDAD	15	$ 250.000	$ 250.000	$ 250.000
23	TRAJE CONFECCIONADA EN TELA ANTIFLUIDO TIPO PIJAMA BLUSA Y	UNIDAD	18	$ 128.000	$ 128.100	$ 128.050

	PANTALON LOGOS INSTITUCIONALES BORDADOS					
24	ZAPATO TIPO BALETA PARA DAMA	UNIDAD	18	$ 130.000	$ 130.000	$ 130.000
25	CAMISA CONFECCIONADO EN TELA OXFORD MANGA CORTA LOGOS INSTITUCIONALES BORDADOS MUJER	UNIDAD	60	$ 96.000	$ 94.500	$ 95.250
26	CAMISA CONFECCIONADO EN TELA OXFORD MANGA CORTA LOGOS INSTITUCIONALES BORDADOS HOMBRE	UNIDAD	18	$ 96.000	$ 94.500	$ 95.250
27	PANTALON O FALDA CONFECCIONADA EN LINO MUJER	UNIDAD	60	$ 109.000	$ 109.200	$ 109.100
28	PANTALON EN LINO HOMBRE	UNIDAD	18	$ 109.000	$ 109.200	$ 109.100
29	ZAPATO TIPO BALETA PARA DAMA	UNIDAD	60	$ 129.000	$ 130.000	$ 129.500
30	ZAPATO TIPO MOCASION PARA CABALLERO	UNIDAD	18	$ 129.000	$ 130.000	$ 129.500
31	JEAN CABALLERO 14 ONZA	UNIDAD	9	$ 68.000	$ 68.250	$ 68.125
32	CAMIBUSO LOGO BORDADOS	UNIDAD	6	$ 61.000	$ 61.000	$ 61.000
33	CAMISA CONFECCIONADO EN TELA OXFORD CON MANGA	UNIDAD	3	$ 94.500	$ 94.500	$ 94.500
34	BOTA PUNTERA	UNIDAD	6	$ 130.000	$ 130.200	$ 130.100
35	CALZADO DE SEGURIDAD EJECUTIVO - CONDUCTOR	UNIDAD	3	130.000	$ 130.200	$ 130.100
36	CHAQUETAS	UNIDAD	6	250.000	$ 250.000	$ 250.000

TOTAL		$ 109.949.658

6.1.2. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO:

Para efectos de conocer y establecer dicho valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia tendremos en cuenta cotizaciones a personas idóneas para ejecutar el objeto.

Además, se tiene en cuenta las contribuciones mínimas que deberán ser asumidas por el contratista y hacen referencia a los gastos de legalización en que debe incurrir con ocasión del proceso de contratación estatal, entre estos tenemos:

PRESUPUESTO:

a) **Gastos conexos:** se tiene en cuenta las contribuciones que deberán ser asumidas por el contratista y hacen referencia a los gastos de legalización en que debe incurrir con ocasión del proceso de contratación estatal. Además, se tiene en cuenta las contribuciones que deberán ser asumidas por el contratista y hacen referencia a los gastos de legalización en que debe incurrir con ocasión del proceso de contratación estatal, entre estos tenemos:

ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4%
TASA DEL DEPORTE	2.5%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1%
RETEICA	1%
FONDO DE SEGURIDAD	5% (OBRA PÚBLICA)
ESTAMPILLA CASA DE JUSTICIA	2%

Si factura IVA 19% de lo Facturado

OTROS GASTOS: Pago de aportes a la seguridad social en la proporción establecida legalmente frente al valor del contrato, imprevistos, transporte y distribución.

6.3. DISPONIBILIDAD QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO:

CDP	FECHA	RUBRO	VALOR
246	01 de ABRIL DEL 2025	2.1.2.02.01.002	$ 109.949.658

6.4. FORMA DE PAGO: La Administración Municipal, pagará al CONTRATISTA un anticipo del 50% del valor total del contrato una vez se hayan realizado todos los tramites de legalización del contrato y se hayan presentado la correspondiente cuenta, el 50% restante del valor del contrato una vez haya finalizado en su totalidad el contrato y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

N°	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
Clase	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	General	General	Especifico	Especifico	Especifico
Fuente	interno	Interno	Interno	Externo	Externo	Interno	Interno	Externo	Interno	Interno
Etapa	Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Financiero	Operacional	Social	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Regulatorio	Riesgos sociales o políticos	Riesgos operacionales
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Mala valoración del presupuesto calculado por la entidad.	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos Habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el Perfeccionamiento del contrato.	Incumplimiento de las obligaciones en la prestación de los servicios.	De la calidad del servicio, ocurre cuando el contratista no está lo suficientemente preparado y actualizado en los preceptos normativos que afecten las labores o no es idóneo para prestar el servicio.	Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada	Demora en la revisión y tramite de actas y cuentas por parte de supervisores del contrato.	cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales, designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad,	Hurto y vandalismo	Calidad de los insumos a suministrar

N°	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
		incompatibilidad.								
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Necesidad de adición presupuestal y/o impacto en la ejecución del contrato.	No se cumplen los objetivos contractuales.	Impacto en la ejecución del contrato.	Daño económico que se refleja en el presupuesto del Municipio	Inadecuada selección del contratista	Puede variar el resultado	Retrasos en los procesos de contratación y presupuesto.	Impacto en la ejecución del contrato.	Cualquier daño, perjuicio o perdida de los insumos a suministrar por parte del contratista	Incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los insumos necesarios y aprobados para la ejecución del contrato
Probabilidad	1	2	1	3	2	2	2	1	2	3
Impacto	2	2	2	4	1	1	1	2	3	3
Valoración del riesgo	3	4	3	7	3	3	3	1	5	6
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Alto	medio	Alto
¿A quién se le asigna?	Sec. despacho	Supervisión	Supervisión	Supervisor contrato	Comité Evaluador	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Diligenciar y modificar presupuesto requerido para el cumplimiento del objeto del contrato	Liquidación del contrato por parte de la entidad y hacer modificaciones en los procesos internos que permit	Hacer modificaciones en los procesos internos que permita cumplir con los objetivos del contrato.	Solicitud de informes Mensuales de acuerdo a la ejecución del contrato	Revisión y verificación de los documentos aportados por el contratista.	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Supervisor realizar tramite a tiempo	Hacer modificaciones en los procesos internos que permita cumplir con los objetivos	Actas de entrega de bienes suministrados por proveedores	Revisión aleatoria de los materiales en el momento de la entrega

N°		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
			a cumplir con los objetivos del contrato						del contrato		
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2
	Impacto	1	1	1	2	1	1	1	1	2	2
	Valoración del riesgo	2	2	2	4	2	2	2	2	3	4
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI	No	No	No	No	SI	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Contratista	Supervisor	Contratista
Monitoreo y Revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Revisión presupuestal previa a los procesos de contratación.	Muestreos aleatorios de calidad en los procesos de selección.	Reuniones periódicas con la población beneficiaria del proyecto.	Informes	Verificar mediante confrontación de los documentos aportados	Confrontación de documentos aportados	Verificación de los documentos después de cada tramite	Verificación de las condiciones externas al contrato	De acuerdo a la entrega de los insumos	Respuesta inmediata a requerimientos por parte de la entidad contratante
	Periodicidad ¿Cuándo?	Antes de iniciar los procesos de contratación	Mensual	Periódica	Mensual	Cada vez que se presente la necesidad	Cada vez que se presente la necesidad	Mensual	Periódica	Mensual	Diario

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Original de la Garantía de Seriedad de la Propuesta con sus condiciones generales

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican a continuación.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los siguientes amparos, con forme al artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto1082 de 2015;

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses.
d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Garantía de cumplimiento

El Proponente favorecido deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento la cual será constituida en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.2.3.1.2, y del 2.2.1.2.3.1.7 al 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, Deberá cubrir los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% V/Cto	Duración contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes suministrados	10% del valor del Contrato	Durante la ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	100% del valor del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo
Salarios y Prestaciones Sociales	5% del valor del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y tres (3) años más

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad al Título IV “Aplicación de Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación” el Capítulo I “Acuerdos Comerciales y trato

nacional" del Decreto 1082 de 2015, el objeto de la presente contratación no está cobijado por los Acuerdos o Tratados de Libre Comercio Vigentes para el Estado Colombiano.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
El Salvador	NO	NO	NO	NO
Guatemala	NO	NO	NO	NO
Honduras	NO	NO	NO	NO
Liechtenstein	NO	NO	NO	NO
Suiza	NO	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	NO	NO	NO	NO

Recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

10. DATOS DEL ESTUDIO PREVIO

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE__
MARIA MIRIAM HURTADO
Rol Financiero

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE_____
ROGER CARLOS MERCADO COSME
Rol Jurídico

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE____
LUIS FERNANDO AMU FORI
Rol Técnico

Proyectó/Digitó: Proyectó/Digitó: Adriana González Possú – Contratista
Revisó: Luis Fernando Amu Fori- Secretaria de Talento Humano
Aprobo: Luis Fernando Amu Fori- Secretaria de Talento Humano